REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 215/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARAN DESIERTOS DETERMINADOS ÍTEMS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 9/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA (TÓNER) Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

Asunción, 28 de diciembre de 2016

VISTO: *Los pedidos realizados por parte de la Dirección de Informática conforme a la Nota NDI Nº 347/2016 de fecha 14 de julio, la Nota NDI Nº 516/2016 de 25 de octubre y la Nota NDI Nº 523/2016 de 27 de octubre; por la Dirección de Recursos Humanos según Nota A.D. Nº 283/2016 de fecha 7 de setiembre, y por la Dirección de Logística conforme al Memorando DLA Nº 205/2016 de fecha 05 de octubre respectivamente, por los cuales se solicita iniciar el procedimiento para la "Adquisición de Insumos de Oficina (Tóner) y Equipos Informáticos para la Justicia Electoral", y: ----------*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 22 de diciembre de 2016, se procedió a la Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 319319 y; en fecha 23 de diciembre del corriente, a la recepción y apertura física de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------*

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016, de fecha 12 de agosto de 2016 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral. ----------

Que conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 1 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016, durante la evaluación de las ofertas se constataron precios que superan los porcentajes determinados en dichas normativas; por tanto se solicitó a las empresas oferentes el detalle de la composición de los precios ofertados, recibiendo la justificación respectiva.----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 27 de diciembre de 2016, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas: ***CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. (NETSUN S.A.), HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos y PRINTEC S.A.*** *atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Ítem, contemplado en las bases y condiciones.----------*

Que el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...a) que no se hubiera presentado oferta alguna;".----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 215 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARAN DESIERTOS DETERMINADOS ÍTEMS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 9/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA (TÓNER) Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

Que en el inciso g) del "Formulario de Oferta" del Pliego de Bases y Condiciones, las empresas oferentes participantes del procedimiento manifestaron que: "Entendemos que la Convocante tiene derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme lo dispuesto en los en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sin que ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.----

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" y 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma...".----------

Que por Resolución TSJE Nº 207/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 9/2016 para la "Adquisición de Insumos de Oficina (Tóner) y Equipos Informáticos para la Justicia Electoral", ID Nº 319319, a las empresas **CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. (NETSUN S.A.)** con RUC Nº 80070813-0, **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta** con RUC Nº 4022404-0, **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con RUC Nº 80013889-9, **EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos** con RUC Nº 429350-9 y **PRINTEC S.A.** con RUC Nº 80018668-0, conforme el siguiente detalle:-*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 215 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARAN DESIERTOS DETERMINADOS ÍTEMS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 9/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA (TÓNER) Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. (NETSUN S.A.)	
ÍTEMS	*PRECIO TOTAL*
2, 13, 15 y 16	*436.950.000.-*

Por un precio total de ***Gs. 436.950.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil)****, incluido todos los impuestos.----------*

HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta	
ÍTEMS	*PRECIO TOTAL*
3 y 4	*350.400.000.-*

Por un precio total de ***Gs. 350.400.000.- (Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Mil)****, incluido todos los impuestos.----------*

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	
ÍTEMS	*PRECIO TOTAL*
1, 5 y 7	*163.586.148.-*

Por un precio total de ***Gs. 163.586.148.- (Guaraníes Ciento Sesenta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Ocho)*** *incluido todos los impuestos.----------*

EMPRENDIMIENTOS FBC de Elisa Couchonal	
ÍTEM	*PRECIO TOTAL*
6	*85.200.000.-*

Por un precio total de ***Gs. 85.200.000.- (Guaraníes Ochenta y Cinco Millones Doscientos Mil)****, incluido todos los impuestos.----------*

PRINTEC S.A.	
ÍTEMS	*PRECIO TOTAL*
8 y 10	*50.000.000.-*

Por un precio total de ***Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones)****, incluido todos los impuestos.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 215/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARAN DESIERTOS DETERMINADOS ÍTEMS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 9/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA (TÓNER) Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

Art. 2° *Declarar desiertos los Ítems Nº 9, 11, 12, 14, 17, 18, 19 y 20 dentro del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 9/2016 para la "Adquisición de Insumos de Oficina (Tóner) y Equipos Informáticos para la Justicia Electoral", ID Nº 319319, conforme a los términos expuestos en el informe presentado por el Comité de Evaluación.----------*

Art. 3° *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 27 de diciembre de 2016.----------*

Art. 4° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo de los Gastos 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" y 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------*

Art. 5° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 7° *Cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA